DECRETO
17/02/2022
LIBRO
LIBRO DE RESOLUCIONES
2022/106
p01471cf7922100e2f507e63ac020e06V
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
https://sede.fortuna.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30020

AYUNTAMIENTO DE FORTUNA

Documento:	RESOLUCIÓN
Asunto:	Inicio expediente de oficio: Expediente: Convocatoria de Puestos no Cualificados de personal laboral temporal.
Expediente Nº:	209/2022
Servicio:	Personal

Vista la necesidad de proceder a la convocatoria del siguiente puesto de personal laboral temporal:

- Limpiador/a.

esta Concejalía Responsable de Recursos Humanos, conforme a la base quinta de las "Bases generales para la contratación de personal laboral temporal del Ayuntamiento de Fortuna", publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de 21 de junio de 2016, así como las modificaciones de las mismas, publicadas en el mismo boletín, respectivamente, con fechas 13 de septiembre de 2016, 21 de octubre de 2019 y 31 de diciembre de 2021, RESUELVE:

Aprobar los criterios de selección para el referido puesto, con el detalle siguiente:

1. **Tiempo trabajado para el Ayuntamiento de Fortuna**, con cualquier tipo de contrato. (Máximo 1 punto).

   - i. Si no ha trabajado nunca……..1 punto
   - ii. Si ha trabajado menos de 2 meses……..0,5 puntos
   - iii. Si ha trabajado 2 meses o más……..0,15 puntos

2. **Circunstancias socio-económicas**.

   - i. Por cada hijo/a menor de 16 o desempleado/a a cargo……. 0,30 puntos
   - ii. Por cada hijo/a con minusvalía……..0,20 puntos
   - iii. Por tener minusvalía reconocida (mín. 33%) que no impida el desarrollo normal del puesto de trabajo……..0,15 puntos
   - iv. Por estar desempleado sin prestación alguna. ……..0,5 puntos
   - v. Por estar toda la unidad familiar superior a dos miembros sin prestación alguna…….. .....2,5 puntos
   - vi. Víctima de violencia de género……..1 punto
   - vii. Por estar en riesgo de desahucio……..1 punto
   - viii. Por no superar el umbral 1 de la renta por miembros en la familia…….. ……..1,5 puntos

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANTONIA SOLER BERNAL	Concejal	17/02/2022 12:04

p01471cf792210de2f507e63ac020e06V
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
https://sede.fortuna.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30020

Umbrales de renta:

	UMBRAL 1
Familias de 1 miembro	3.771 €
Familias de 2 miembro	7.278 €
Familias de 3 miembro	10.606 €
Familias de 4 miembro	13.909 €
Familias de 5 miembro	17.206 €
Familias de 6 miembro	20.430 €
Familias de 7 miembro	23.580 €
Familias de 8 miembro	26.660 €
A partir del 8º miembro	3.079 € (*)

Solo se valorarán los méritos aportados dentro del periodo de tiempo establecido en la oferta de empleo para la presentación de la documentación.

En caso de empate, se resolverá a favor del aspirante con mayor antigüedad de inscripción en el SEFCARM.

La Comisión de Selección publicará en la web municipal, el acta provisional de selección para reclamaciones por los interesados por un plazo de tres días hábiles. En ausencia de reclamaciones, se entenderá elevada a definitiva el acta hasta entonces provisional.

Publicar la presente Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal.

Firmada digitalmente la resolución por el/los cargo/s indicado/s a pie de página.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANTONIA SOLER BERNAL	Concejal	17/02/2022 12:04